

25 MAR 2009

ESCANEAR

8380

Quito, 02 de Marzo del 2.009

Señor  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

Superintendencia de  
Compañias  
20 MAR. 2009  
R001014 - 11100  
Registro de Sociedades

MAR. 2009

CAU

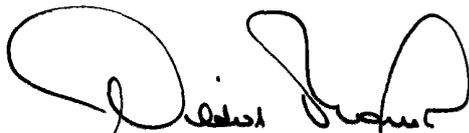
De mi consideración:

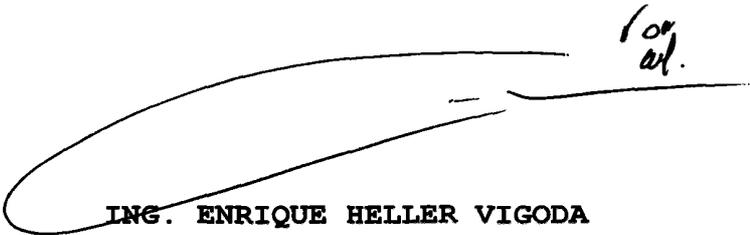
Quito 02 de Marzo

Anexo a la presente se servirá encontrar la Tercera copia certificada de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA compañía **ENMARSÍ CIA. LTDA.**, que otorgaron SILVIO SALOMON HELLER ALBIN a favor de TRABATEMP CIA. LTDA y MARCEL SCHOLEM APPEL a favor de GREYSTONE WORLDWIDE LTD., las cuales se encuentran debidamente inscritas en el Registro Mercantil de Quito a efectos y que a su vez, se las registre en la dependencia a su cargo.

Por la atención a la presente, le expreso mi más alto reconocimiento.

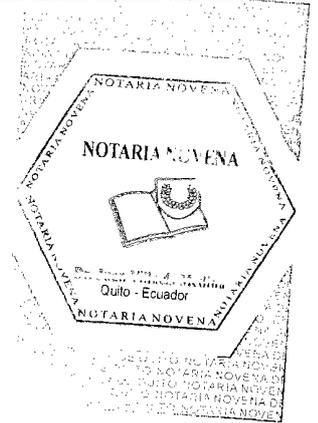
Atentamente,

  
Dr. César Ramos Galarza  
**A B O G A D O**  
Mat. 4500 -CAQ-  
C.C.: 170797989-2



ING. ENRIQUE HELLER VIGODA  
GERENTE GENERAL  
ENMARSÍ CIA. LTDA.

Cesión registrada.  
02/03/09



CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGAN:

MARCEL SCHOLEM APPEL Y OTROS

A FAVOR DE:

GREYSTONE WORLDWIDE LTD.

TRABATEMP CIA. LTDA.

CUANTIA: US \$ 666,00

DI 5 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES VEINTIDOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO) según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparecen: Por una parte el Doctor SILVIO SALOMON HELLER ALBIN, casado, quien comparece en calidad de cedente; la compañía TRABATEMP CIA. LTDA., legalmente representada por su Gerente General el Doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, casado, quien comparece como cesionaria, de conformidad con el documento que se agrega como

habilitante. Por otra parte comparecen: El Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL; casado; quien comparece en calidad de cedente; la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD., a través de su representante legal el Doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, casado, en calidad de cesionaria, conforme la delegación de poder que se agrega como habilitante. Comparecen además la Doctora PEARL IVONNE RAPAPORT REICH, casada, en su calidad de cónyuge del Doctor SILVIO SALOMON HELLER ALBIN, y la Ingeniera ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT, casada, en su calidad de cónyuge del Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL quienes comparecen brindando la autorización para el acto societario que están efectuando sus cónyuges a través del presente instrumento público. Los comparecientes son ecuatorianos, a excepción del Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, que es de nacionalidad colombiana, mayores de edad, domiciliados en este Cantón, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes conozco de lo que doy fe; y, dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente:-

**"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía **ENMARSÍ COMPAÑÍA LIMITADA** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.**

**COMPARECIENTES:** a) A la celebración del presente instrumento comparecen por una parte en calidad de Cedente el Doctor SILVIO SALOMON HELLER ALBIN casado, y por otra parte en calidad de Cesionaria la compañía **TRABATEMP CIA. LTDA.,**



legalmente representada por su Gerente General el Doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, casado, de conformidad con el documento que se agrega como habilitante. Por otra parte comparecen el Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL; casado; quien comparece en calidad de cedente; la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD. a través de su representante legal el Doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, casado, en calidad de Cesionaria, conforme la delegación de poder que se agrega como habilitante. Comparecen además la Doctora PEARL IVONNE RAPAPORT REICH, casada, en su calidad de cónyuge del Doctor SILVIO SALOMON HELLER ALBIN, y la Ingeniera ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT, casada, en su calidad de cónyuge del Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL quienes comparecen brindando la autorización para el acto societario que están efectuando sus cónyuges a través del presente instrumento público. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, que es de nacionalidad colombiana, todos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito hábiles y capaces en derecho para celebrar actos y contratos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública, otorgada el martes catorce de junio del año dos mil cinco, ante el Notario Noveno del Cantón Quito Encargado, Doctor Juan Villacís Medina, la misma que se encuentra debida y legalmente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veintiuno de julio del año dos mil cinco, se constituyó la Compañía ENMARSÍ COMPAÑÍA LIMITADA. b) La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la empresa ENMARSÍ COMPAÑÍA LIMITADA



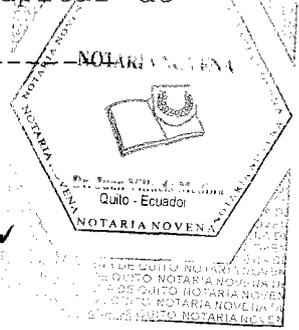
celebrada el Viernes diecinueve de Diciembre del año dos mil ocho, conoció la decisión de los socios Doctor SILVIO SALOMON HELLER ALBIN, e Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, de ceder sus participaciones en la empresa, a lo cual la Junta General, aprobó la presente cesión y transferencia de dichas participaciones a favor de las compañías TRABATEMP CIA. LTDA, y GREYSTONE WORLDWIDE LTD., respectivamente, en los términos que se señalan en la cláusula siguiente. **TERCERA.- CESION.-**

Con los antecedentes indicados por una parte el socio Doctor SILVIO SALOMON HELLER ALBIN, de sus trescientas treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que posee en la empresa ENMARSI COMPAÑÍA LIMITADA cede y transfiere la totalidad de sus trescientas treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de la compañía TRABATEMP CIA LTDA. Por otra parte el socio Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL de sus trescientas treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, que posee en la empresa ENMARSI COMPAÑÍA LIMITADA cede y transfiere la totalidad de sus trescientas treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, a favor de la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD., de acuerdo a los términos convenidos y aprobados por la Junta General Universal de Socios celebrada el día Viernes diecinueve de Diciembre del año dos mil ocho, cuya acta se adjunta como documento



habilitante. Quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente forma:-----

NOMBRES	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NO. PARTI.	PORCENTAJE
TRABATEMP CIA. LTDA.	333.00	166.50	333.00	33.33 %
ENRIQUE HELLER VIGODA	334.00	167.00	334.00	33.34 %
GREYSTONE WORLDWIDE LTD.	333.00	166.50	333.00	33.33 %
-----				
TOTAL	1.000.00	500.00	1.000.00	100.00 %



Los cedentes expresan que los valores de esta cesión les han sido totalmente cancelados por las Cesionarias, de la siguiente manera la compañía TRABATEMP CIA. LTDA, paga la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS al Doctor SILVIO SALOMON HELLER ALBIN como valor total de las participaciones que por este instrumento le son transferidas, y la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD, paga la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES AMERICANOS al Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL como valor total de las participaciones que por este instrumento le son transferidas, razón por la cual los Cedentes nada tienen que reclamar por este concepto.

**CUARTA.- ACEPTACION.-** Las cesionarias compañías TRABATEMP CIA. LTDA. y GREYSTONE WORLDWIDE LTD., legalmente representadas por el Doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, en su calidad de Gerente General, y apoderado especial, respectivamente, acepta la cesión de participaciones referida, se somete y declara conocer a cabalidad el texto de los estatutos sociales de la empresa **ENMARSÍ COMPAÑÍA LIMITADA**, también aceptan los activos y pasivos que la sociedad posee en este momento. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez y eficacia de la presente escritura." Hasta

aquí la minuta firmada por el doctor César Ramos Galarza, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue la presente a los comparecientes, por mi el Notario éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ING. MARCEL SCHOLEM APPEL

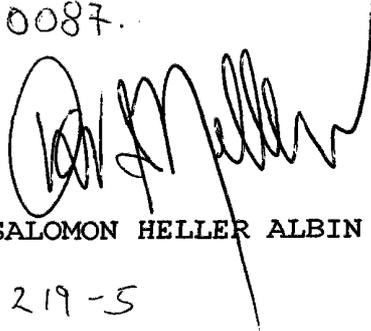
C.I.: 171227167-3



ING. ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT

C.C.: 1705008033

C.V.: 044-0087.



DR. SILVIO SALOMON HELLER ALBIN

C.C.: 170119219-5

C.V.:



DRA. PEARL IVONNE RAPAPORT REICH

C.C.: 1702127950

C.V.:



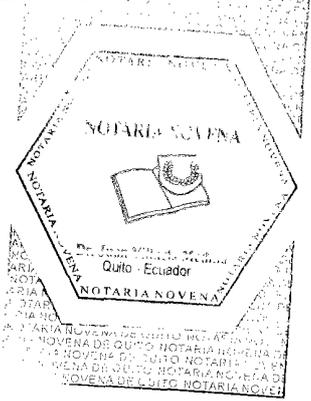
NOTARÍA NOVENA

Dr. Juan Villacis Medina

DR. CESAR RAUL RAMOS GALARZA

C.C.: 170797989-2

C.V.: 0460271



El Notario

De Juan Villacis Medina

Quito, 29 de Mayo del 2008

Señor Doctor  
CÉSAR RAÚL RAMOS GALARZA  
Ciudad.

De mi consideración:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía TRABATEMP CIA. LTDA., reunida el día de hoy, eligió a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, para un período de CUATRO años, debiendo ejercer su cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Por los Estatutos Sociales, corresponde a usted, ejercer judicial y extrajudicialmente la representación legal de la Compañía, con todos los poderes y atribuciones constantes en el artículo DECIMO SEPTIMO de los Estatutos Sociales de la compañía.

Tales Estatutos constan de la Escritura de Constitución de la compañía, otorgada en la Notaría Novena del cantón Quito, el 19 de Mayo del 2005, misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil, bajo el No. 1371, Tomo 136, el 13 de Junio del 2005.

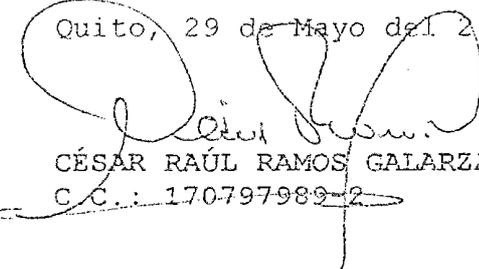
La representación legal de la empresa la ejercerán usted y el Presidente de manera individual y/o conjunta.

Atentamente,

  
Srita. Tania Elizabeth Granja  
SECRETARIA AD-HOC

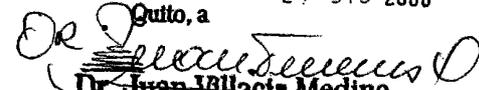
Yo, CÉSAR RAÚL RAMOS GALARZA, acepto el nombramiento precedente y ofrezco desempeñarlo fiel y legalmente.

Quito, 29 de Mayo del 2008

  
CÉSAR RAÚL RAMOS GALARZA  
C.C.: 170797989-2

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

27 DIC 2008

Quito, a  
  
Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 5923 del Registro de Nombramientos Tomo No. 139

Quito a 30 MAYO 2008  
REGISTRO MERCANTIL



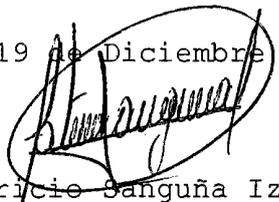
  
Dr. Raúl Caybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE TRABATEMP CIA. LTDA. SENA

En la ciudad de Quito, a las 09h00 del día Viernes diecinueve de Diciembre del año 2008 en el domicilio social de la compañía TRABATEMP CIA. LTDA., ubicado en la Calle Robles No. 653 y Avenida Amazonas, Edificio Proinco Calisto, Quinto Piso, oficina No. 506, se encuentran reunidos los socios de la Compañía, los señores TANIA MARÍA CÓRDOVA SILVA propietaria de 450 participaciones; MARÍA VERONICA OLMEDO SALAS propietaria de 25 participaciones; y, GUSTAVO EFRAIN RAMOS GALARZA propietario de 25 participaciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la sociedad, ya que todas las participaciones son de un valor nominal de un dólar a cada una. Preside la Junta la señora TANIA MARÍA CÓRDOVA SILVA, y es nombrado como Secretario Ad-hoc el Señor Patricio Sanguña Izurieta, quienes estando presentes, aceptan tal designación. Una vez constatado el quórum respectivo, se da lectura al orden del día en el que constan como único punto el conocer sobre la autorización que solicita el Gerente de la compañía Dr. César Ramos Galarza, para que a nombre y en representación de TRABATEMP CIA. LTDA., adquiera al Dr. Silvio Salomón Heller Albin trescientas treinta y tres participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía ENMARSI CIA. LTDA. Al efecto y por unanimidad, los socios resuelven Autorizar al Dr. César Ramos Galarza, realizar el acto societario mencionado anteriormente, y a que suscriba las respectivas escrituras públicas de cesión de participaciones. La Junta faculta al Secretario Ad-hoc, a fin de que extienda el referido nombramiento. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la Junta a las diez horas del mismo día .- **firmado.**- Tania María Córdova Silva - SOCIA- PRESIDENTE DE LA JUNTA. **firmado.**- María Verónica Olmedo Salas SOCIA -- **firmado.**- Gustavo Efraín Ramos Galarza -SOCIO-.-**firmado** Señor Patricio Sanguña Izurieta - SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la Compañía.

Quito, 19 de Diciembre del 2008

  
Sr. Patricio Sanguña Izurieta.  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
ENMARSÍ COMPAÑÍA LIMITADA.**

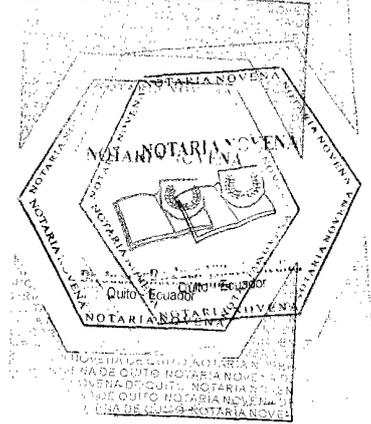
En la ciudad de Quito, a las 10h00 del día Viernes diecinueve de Diciembre del año 2008 en el domicilio social de la compañía **ENMARSÍ COMPAÑÍA LIMITADA**, ubicado en la Avenida Amazonas N 220 y Naciones Unidas, Parroquia Santa Prisca se encuentran reunidos los socios de la Compañía, los señores **SILVIO SALOMON HELLER ALBIN** propietario de 333 participaciones; **ENRIQUE HELLER VIGOGA** propietario de 334 participaciones; **MARCEL SCHOLEM APPEL** propietario de 333 participaciones, con lo que se encuentra presente la totalidad del capital social suscrito y pagado de la sociedad, ya que todas las participaciones son de un valor nominal de un dólar cada una. Preside la Junta el señor Ingeniero **ENRIQUE HELLER VIGODA**, y es nombrada como Secretaria Ad-hoc la Señorita **TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA**, quienes estando presentes, aceptan tal designación. Una vez constatado el quórum respectivo, se da lectura al orden del día en el que consta como único punto el conocer sobre la autorización que solicitan los socios **MARCEL SCHOLEM APPEL**, y **SILVIO SALOMON HELLER ALBIN**, para ceder y transferir la totalidad de sus participaciones en favor de las compañías **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.**, y **TRABATEMP CIA. LTDA.**, respectivamente es decir la cantidad de TRESCIENTAS TREINTA Y TRES participaciones, cada uno. Al efecto y por unanimidad, los socios resuelven AUTORIZAR a los socios **MARCEL SCHOLEM APPEL** y **SILVIO SALOMON HELLER ALBIN**, para que puedan ceder y transferir el total de sus participaciones en favor de las compañías **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.**, y **TRABATEMP CIA. LTDA.** respectivamente. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual es leída a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia todos los asistentes en unidad de acto, concluyendo la Junta a las Once horas del mismo día **.- firmado.-** **ENRIQUE HELLER VIGODA- PRESIDENTE DE LA JUNTA - SOCIO. Firmado.-** **MARCEL SCHOLEM APPEL SOCIO - Firmado.-** **SILVIO SALOMON HELLER ALBIN SOCIO Firmado.-** Tania Elizabeth Granja Granja SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA.

**CERTIFICO:** Que la copia que antecede es igual a su original, que reposa en el libro de Actas de la Compañía.

Quito, 19 de Diciembre del año 2008



**TANIA ELIZABETH GRANJA GRANJA**  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta



DELEGACIÓN PARCIAL DE PODER GENERAL

QUE OTORGA:

GREYSTONE WORLDWIDE LTD.

MARCEL SCHOLEM APPEL

A FAVOR DE:

CESAR RAUL RAMOS GALARZA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día LUNES QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACIS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO) según oficio número novecientos sesenta

y cuatro DDP-MSG de fecha cinco de agosto del año dos mil tres, comparece: El señor Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, en su calidad de Apoderado General de la compañía **GREYSTONE WORLDWIDE LTD**, de conformidad con el documento que se agrega como habilitante. El compareciente es casado, de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en este cantón, legalmente capaz y hábil en derecho para contratar y obligarse, a quien conozco de que doy y dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar la siguiente delegación parcial del Poder General, que otorga el señor Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, en su calidad de Apoderado General de la compañía **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.**, a favor del señor doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO SIETE NUEVE SIETE NUEVE OCHO NUEVE GUIÓN DOS (170797989-2), de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece el señor Ingeniero MARCEL SCHOLEM APPEL, en su calidad de Apoderado General de la compañía **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.**, a efectos de otorgar como en efecto otorga, la delegación parcial de PODER GENERAL a favor del señor doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO SIETE NUEVE SIETE NUEVE OCHO NUEVE GUIÓN DOS (170797989-2), de conformidad con lo que se determinará más adelante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** La compañía **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.**, es una sociedad

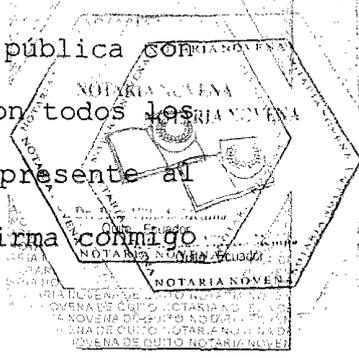
constituida y legalmente existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes Británicas, la cual mediante documento legalmente otorgado confirió Poder General a favor del señor Ingeniero Marcel Scholem Appel, para que la represente en el Ecuador, **DOS**. El señor Juez Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha, mediante sentencia dictada el nueve de noviembre del año dos mil seis, la misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil de Cayambe el veintidós de Noviembre del mismo año, aprobó judicialmente dicho Poder General; **TRES.-** En el numeral VEINTISIETE, del Poder general que le fuera conferido directamente por la compañía **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.**, al compareciente Ingeniero Marcel Scholem Appel, el mismo que en copia auténtica se anexa como habilitante, se le faculta expresamente para delegar de manera parcial el PODER GENERAL a él conferido. **TERCERA: OBJETO DE LA DELEGACIÓN.-** El objeto de esta DELEGACIÓN PARCIAL DE PODER GENERAL que confiere el Ingeniero Marcel Scholem Appel en su calidad antes mencionada, a favor del doctor CESAR RAUL RAMOS GALARZA, ciudadano ecuatoriano portador de la cédula de ciudadanía número UNO SIETE CERO SIETE NUEVE SIETE NUEVE OCHO NUEVE GUIÓN DOS (170797989-2), es exclusivamente para que a nombre de la compañía **GREYSTONE WORLDWIDE LTD.**, ADQUIERA a cualquier título ya sea por cesión o transferencia de la persona o personas naturales o jurídicas que a bien tenga, la propiedad posesión y/o tenencia de acciones y/o participaciones sociales de cualesquier tipo de compañías o sociedades y para que a nombre de la compañía, comparezca y suscriba todos los documentos que se requieran para el efecto, inclusive las correspondientes escrituras públicas de cesión de participaciones



o de compraventa y transferencia de acciones.- Al efecto, faculta a su mandatario para que, de ser el caso, determine el precio, valor y más detalles referentes a las acciones y/o participaciones sociales que vaya a adquirir; para que pacte su precio, la forma de pago, y para que realice todos los trámites que se requieran hasta obtener las inscripciones correspondientes en los Registros Mercantiles o entidades administrativas donde deban ser inscritas y registradas dichas cesiones y/o transferencias, de manera especial lo contenido en el numeral cuatro del Poder General que es materia de la presente delegación, salvo la facultad de endosar, ceder y transferir tales acciones y participaciones sociales, la cual queda expresamente exceptuada de esta delegación; en definitiva el mandatario delegado queda facultado para que estipule libremente cualesquier condición o modalidad inherente a dichos actos comerciales y societarios. Para el cabal cumplimiento de éste mandato, el compareciente confiere a su apoderado delegado, las más amplias facultades para que pueda cumplir con este mandato y que no sea la falta de poder el que impida que se pueda realizar el encargo conferido, confiriéndole además, todas las facultades comunes a los procuradores, las especiales determinadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y la de delegar total o parcialmente éste poder, principalmente a título de Procuración Judicial. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento." Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor César Ramos Galarza, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil quinientos del Colegio de Abogados



de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue la presente al compareciente por mí el Notario, éste se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



ING. MARCEL SCHOLEM APPEL

C.I.: 171227167-3

El Notario  
Dr. Juan Villacis P.

**APOSTILLE**

*(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)*

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Graeme Michael Wise

3. acting in the capacity of First Secretary and Consul

4. bears the seal/stamp of British Embassy, at Washington, D.C.

**Certified**

5. at Washington, D.C.

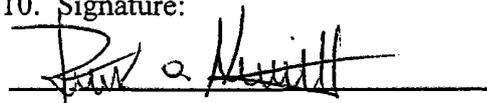
6. the thirteenth of May, 2005

7. by *Assistant Authentication Officer, United States Department of State*

8. No. 05019425-6

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Patrick O.Hatchett

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**APOSTILLE**

(Convention de la Haye du 5 octobre, 1961)



- 1. Country : British Virgin Islands
- This Public document
- 2. Has been signed by : Gerard St. C. Farara, Q.C.
- 3. Acting in the capacity of : Notary Public
- 4. Bears the Seal/Stamp of : Gerard St. C. Farara, Q.C.

**CERTIFIED**

- 5. At : Road Town
- 6. On : The 29<sup>th</sup> day of April 2005.
- 7. By : Deputy Governor

F 30326

- 8. No. :
- 9. Seal/Stamp :



- 10. Signature :

*Karrahenn*  
for Deputy Governor

Seen for the attestation of the signature  
and seal of *KARA PENN.*

*BRITISH VIRGIN ISLANDS*  
This 4 day of *MAY* 2005.  
at the British Embassy (Consular Section)  
Washington D.C.  
*[Signature]*

## CERTIFICATION

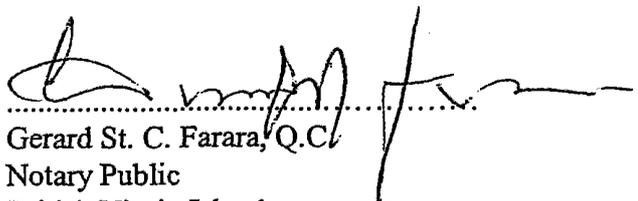
We, Trident Corporate Services (B.V.I.) Limited, hereby certify and attest that the attached document for GREYSTONE WORLDWIDE LTD., (the "Company"), is true and correct. This being:

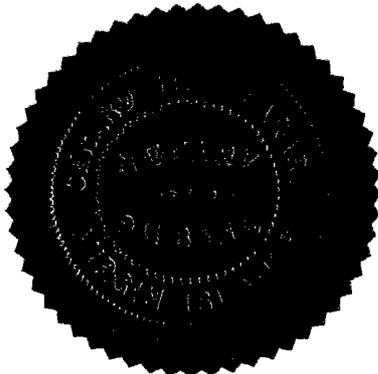
1. Spanish Power of Attorney.

  
\_\_\_\_\_  
Leona Smith  
For and on behalf of  
TRIDENT CORPORATE SERVICES  
(B.V.I.) LIMITED  
REGISTERED AGENT  
April 28, 2005

I, Gerard St. C. Farara, Q.C., Notary Public of Farara Kerins, 125 Main Street, P.O. Box 144, Road Town, Tortola, B.V.I duly admitted and sworn in the British Virgin Islands, do hereby certify and confirm that the above signature is that of Leona Smith an authorized signatory of Trident Corporate Services (B.V.I.) Limited, the Registered Agent of the Company.

Dated this 28th day of April 2005.

  
.....  
Gerard St. C. Farara, Q.C.  
Notary Public  
British Virgin Islands



PODER ( POWER OF ATTORNEY)  
April 13th, 2005



" La compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD., representada por Tradecorp BVI Ltd sociedad constituida y legalmente existente bajo las leyes de las Islas Vírgenes, haciendo uso de las facultadas conferidas en la reunión de Directorio 12 de Abril del 2005, confiere le presente Poder General a favor del Ingeniero Marcel Scholem Appel, mayor de edad, de profesión ingeniero, domiciliado en el Ecuador, a quien se confiere poder general amplio y suficiente para que represente a la compañía GREYSTONE WORLDWIDE LTD. En el Ecuador, y en cualquier otra parte del mundo, con todas las facultades previstas por las Leyes Ecuatorianas y las de otras partes del mundo; para el ejercicio del mandato el apoderado podrá:

Manejar, gestionar y en general conducir, a nombre de la compañía y en su representación todas las actividades, negocios, operaciones y transacciones relacionadas con el objeto social de la misma, en cualquier país del mundo; realizar y ejecutar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que deban celebrarse y surtir efectos en el Ecuador o en cualquier otro país del mundo; suscribir y otorgar documentos a nombre de la compañía cuando fuere necesario o conveniente para la gestión y conducción de los negocios sociales; y; en general realizar todos los actos, asuntos o cosas que requiere la naturaleza de dicho negocio, actuando con las mismas atribuciones del representante legal de la compañía.

1) Firmar correspondencia ordinaria de la compañía y endosar cheques y otros documentos cambiarios, depositados a crédito;

2) Preparar, firmar, girar, extender, ceder, endosar, descontar, negociar, pagar, aceptar, cobrar, recibir, renovar, prorrogar y protestar toda clase de documentos cambiarios (ya sea cheques o letras) pagarés, cartas de crédito y otros instrumentos negociables y otros documentos de crédito y notificaciones de descuento;

3) Comprar, vender, recibir, tener, ceder, endosar, transferir, entregar, hipotecar y dar en prenda toda clase de documentos cambiarios (ya sean cheques o letras), conocimiento de embarque, certificados de seguro, oro en barras, cheques, letras, divisas, dinero, cuentas, billetes, bonos y otros instrumentos negociables, bienes muebles e inmuebles o documentos que constituyen prueba de propiedad sobre los mismos, y cualquiera otra clase de bienes o valores;

4) Aceptar la transferencia y entrega de toda clase de acciones de cualquier compañía, sociedad organizada, sea para propósitos bancarios, comerciales, industriales y otros, inclusive bonos de cualquier Estado y cualquier otro valor emitido por cualquier Gobierno con facultades para

cumplir con las formalidades requeridas por las leyes y por los reglamentos relativos a la transferencia y registro de tales valores;

5) Endosar, ceder, transferir y entregar tales certificados o acciones o valores y a solicitar el registro de las transferencias en los libros de las respectivas compañías y sociedades;

6) Actuar como fiduciario o depositario especial;

7) Solicitar dinero en préstamo con o sin garantía;

8) Alquilar, dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles con facultad para firmar las escrituras y documentos respectivos que el Apoderado considere apropiado y para aceptar garantías y prendas hipotecarias;

9) Comprar o vender toda clase de bienes muebles o inmuebles; acordar hipotecas sobre bienes inmuebles o sobre créditos hipotecarios; constituir prendas, gravámenes, cancelarlas total o parcialmente, modificarlas o prorrogarlas, o ceder, transferir, asignar, posponer o de otra manera disponer de las mismas con o sin garantía especial o general;

10) Hacer inversiones de cualquier clase.

11) Abrir, recibir, modificar, cerrar y mantener cuentas de depósitos y otras cuentas en cualquier institución bancaria del mundo.

12) Conceder préstamos con o sin garantía bancaria.

13) Solicitar, exigir, cobrar, recibir y en general, utilizar todos los medios legales para la recuperación de dinero, deudas o bienes y otorgar recibos y finiquitos por los mismos.

14) Dar, recibir y llevar a cabo órdenes a comisión y remitir artículos y valores.

15) Llevar a cabo actividades aduaneras.

16) Hacer y obtener conocimientos y cartas de porte.

17) Representar a la compañía ante las autoridades gubernamentales, departamentales, seccionales o locales, entidades autónomas, públicas, privadas o de derecho privado con finalidad social o pública y en fin, ante cualquier persona natural o jurídica del Ecuador o de cualquier país del mundo.

18) Tomar seguros contra incendios, seguros marítimos y otros seguros y riesgos sobre las propiedades de la compañía o sobre los bienes en que ésta tuviere interés, por sí mismo o en representación de otras personas.



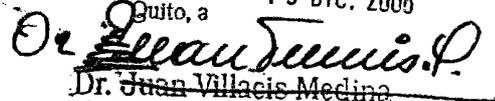
- 19) Registrar escrituras y otros documentos y pagar todos los impuestos, tasas y otros documentos y pagar todos los impuestos, tasas y otros tributos o gastos gubernamentales determinados por la Ley.
- 20) Secuestrar, prohibir la enajenación, embargar y reivindicar bienes.
- 21) Liquidar cuentas con deudores y acreedores, aprobando o desaprobando sus saldos.
- 22) Solicitar cartas de administración de sucesiones o el nombramiento de síndicos o administradores judiciales de deudores, iniciar juicios de quiebra, insolvencia o liquidación judicial, probar, garantizar, comprobar, aceptar, contestar o proseguir demandas y firmar convenios de transacción y otros y, en general, representar a la compañía en tales actos o en los asuntos de cualquier empresa, sociedad o firma en las que la mandante tenga intereses, y a nombre de la misma desempeñar las funciones de director o funcionario, si fuere del caso.
- 23) Asistir, tomar parte y votar en todas y cada una de las juntas de acreedores, accionistas, directores o funcionarios de compañías o sociedades en las que la mandante tenga intereses o inversiones y que se celebren para cualquier propósito y dar poder para asistir a las mismas.
- 24) Conciliar, componer, transigir, contestar, defender o someter a arbitraje o a la decisión de amigables compondores toda controversia, juicio, acción judicial o cualquier otro procedimiento de derecho o equidad en que la compañía pudiere estar interesada y participar en cualquier plan de distribución de fondos.
- 25) Emplear, contratar, suspender o despedir empleados de cualquier oficina de la compañía establecidas actualmente o de ahora, en adelante.
- 26) Autorizar toda clase de gasto, de conformidad con las políticas internas de la compañía.
- 27) Sustituir o delegar este poder, total o parcialmente en favor de una o más personas en la forma que considere conveniente, pero sin despojarse de las facultades que este poder le otorga; dichas sustituciones, delegaciones y poderes continuarán vigentes aún después de que el Apoderado haya cesado de representar a la compañía salvo que tales delegaciones hayan sido revocadas.
- 28) Esta autorizado a nombrar procurador judicial, investido de las disposiciones del Art. 48 de Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano. Se aplican las normas del Art. 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador.

*Handwritten signature or initials.*

En general a realizar todas las actividades de administración y dirección de la compañía, incluyendo aquellas facultades que las leyes requieran de cláusula especial, pudiendo ejercer todos los poderes de la compañía, sin necesidad de nuevas autorizaciones por parte de la Junta Directiva, de tal modo que quienes contraten o negocien con el apoderado tengan la absoluta certeza de que no existe limitación alguna de las facultades decisorias o de representación de los mismos. "

  
Tradecorp Bm Ltd  
April 13th, 2005

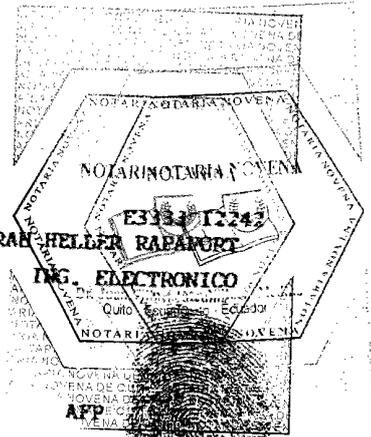
RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2380 publicado en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 15 DIC. 2008  
  
Dr. Juan Villacis Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

IDENTIDAD 171227167-3  
MARCEL SCHOLEM APPEL  
BOGOTA/COLOMBIA  
01 OCTUBRE 1963  
EXT. 18 10999 38563 M  
QUITO\_PCHA-1990-EXT.



COLOMBIANA  
CC. ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT  
SUPERIOR  
RUDOLF SCHOLEM  
DORA APPEL  
QUITO\_6-8-2007  
QUITO\_6-8-2019



2234335

Razon De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

15 DIC 2008

Quito, a  
  
~~Dr. Juan Villacis Medina~~  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

Se otorgó ante mi, y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DELEGACION PARCIAL DE PODER GENERAL, que otorga MARCEL SCHOLEM APPEL, GREYSTONE WORLDWIDE LTD., debidamente sellada y firmada, en Quito, a los Quince días del mes de Diciembre del dos mil ocho.



NOTARIA NOVENA (E)  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

~~DR. JUAN VILLACIS MEDINA~~  
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO  
DR. JUAN A. VILLACIS M.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

RAMOS GALARZA CESAR RAUL  
NÚMERO 046-0271  
CÉDULA 1707979892

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




COLOMBIANA  
CC. ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT  
SUPERIOR ING. ELECTRONICO  
RUDOLF SCHOLEM DORA APPEL  
QUITO 6-8-2007  
QUITO 6-8-2019 AFP

0019685



IDENTIDAD 171227167-3  
MARCEL SCHOLEM APPEL  
BOGOTA/COLOMBIA  
01 OCTUBRE 1963  
EXT. 18 10999 38563 M  
QUITO\_PCHA-1990-EXT.




COLOMBIANA E3333 I2242  
CC. ELIZABETH DEBORAH HELLER RAPAPORT  
SUPERIOR ING. ELECTRONICO  
RUDOLF SCHOLEM DORA APPEL  
QUITO 6-8-2007  
QUITO 6-8-2019 AFP

2234335



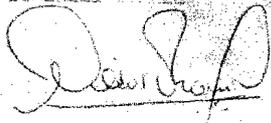
REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

RAMOS GALARZA CESAR RAUL  
NÚMERO 046-0271  
CÉDULA 1707979892

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA




EQUATORIANA\*\*\*\*\*  
WASME TANIA DI DIEDICIA BELLA  
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA  
VICTOR GUSTAVO ERNESTO RAMOS  
MARIAM BALBUENA ESTUDILLO  
IDENTIFICACION 18/09/2007  
RENOVACION 18/09/2017

REN 2494871



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

RAMOS GALARZA CESAR RAUL  
NÚMERO 046-0271  
CÉDULA 1707979892

PICHINCHA PROVINCIA  
CHAUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplió el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

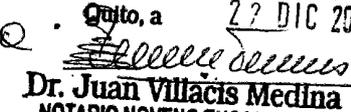
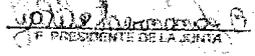
QUITO, a 22 DIC 2008

HELLER RAPAPORT ELIZABETH DEBORAH

Dr. Juan Villacís Medina  
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

QUITO CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA 170119219-5  
 HELLER ALBIN SILVIO SALOMON  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 11 JUNIO 1938  
 002- 0223 02457 #  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1938

*Dr. Miller*

EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO IVONNE RAFFAEL PORT  
 SUPERIOR ABOGADO  
 LUIS HELLER  
 SARA ALBIN  
 QUITO 13/02/2012

NOTARIA NOVENA  
 QUITO ECUADOR  
 0924394

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE JUSTICIA Y EQUIDAD  
 SECRETARIA DE NOTARIA

CIUDADANIA 170119219-5  
 HELLER ALBIN SILVIO SALOMON  
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 11 JUNIO 1938  
 002- 0223 02457 #  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1938

*Dr. Miller*

EQUATORIANA \*\*\*\*\*  
 CASADO SALOMON HELLER  
 SUPERIOR ABOGADO  
 IVONNE RAFFAEL PORT  
 SARA ALBIN  
 QUITO 28/09/2004

NOTARIA NOVENA  
 QUITO ECUADOR  
 1224500

RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2386 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 22 DIC 2003  
*Dr. Juan Villacís Medina*  
 Dr. Juan Villacís Medina  
 NOTARIO NOVENO ENCARGADO



Se otorgo ante mi, y en fe de ello, confiero esta  
**TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PUBLICA  
**DE CESION DE PARTICIPACIONES**, que otorga **MARCEL**  
**SCHOLEM APPEL Y OTROS.**, a favor de **GREYSTONE**  
**WORLDWIDE LTD Y TRABATEMP CIA. LTDA.**, debidamente  
sellada y firmada, en Quito, a los Veintitrés días  
del mes de Diciembre del dos mil ocho.



**NOTARIA NOVENA (E)**  
**DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

*Dr. Juan Villacis Medina*  
**DR. JUAN VILLACIS MEDINA**

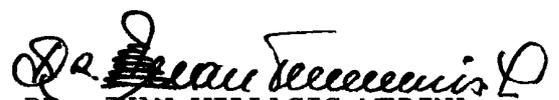
**NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO**

**DR. JUAN A. VILLACIS M.**

RAZON.- Tómo nota de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía **CIA. LTDA.**, suscrita ante mi con fecha Catorce de Julio de dos mil cinco.



Quito, a 24 de Diciembre del 2008.

  
DR. JUAN VILLAGIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO - ENCARGADO



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1794 de REGISTRO MERCANTIL de veintiuno de julio del dos mil cinco, a fs. 1542, tomo 136 correspondiente a la Constitución de la compañía "ENMARSI CIA. LTDA.." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiséis de febrero de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.



Ng